



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 18 de mayo del 2022.

VISTO. – Informe N° 323-2022-MPSRJ/GEMU/USLO/HTC, Dictamen Legal N° 908-2022-MPSRJ/GAJ, y actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tipifica en su art. 29, numeral 29.4, lo siguiente: *La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 409-2019-MPSR-J/GEMU, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de Inversiones de Optimización, Ampliación Reposición y Rehabilitación – IOARR – del Proyecto Denominado: “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples; En El(La) Ex Camal Intersecciones Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”, con Código Único de Inversiones: 2468610; Monto de Inversión Total: S/. 62,480.32 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta 32/100 Soles); Plazo de Ejecución: 30 días calendario (01 mes); Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-MPSR-J/GEMU, se aprueba el expediente técnico modificado (por deductivos y partidas nuevas) de Inversiones de Optimización, Ampliación Reposición y Rehabilitación – IOARR – del Proyecto Denominado: “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples; En El(La) Ex Camal Intersecciones Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”;

Que, mediante Informe N° 323-2022-MPSRJ/GEMU/USLO/HTC, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, presenta la conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra del IOARR denominada: “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples; En El(La) Ex Camal Intersecciones Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”, a la vez otorga su conformidad, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para la emisión de la resolución;

Que, mediante Dictamen Legal N° 908-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina por la procedencia de la aprobación de la conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra del IOARR denominado: “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples; En El(La) Ex Camal Intersecciones Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** para el **IOARR** denominado: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) EX CAMAL INTERSECCIONES JR. SAN MARTÍN Y AV. CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO"**, la cual estará conformada por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE REGISTRO DE COLEGIATURA
PRESIDENTE	ING. HELBERT CALSIN TORRES JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	CIP. 130625
PRIMER MIEMBRO	CPC. CAYO QUISPE APAZA LIQUIDADOR FINANCIERO CONTABLE	MAT. 3809
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MIRIAM MARILU CONDORI QUISPE INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRAS	CIP. 78529
ASESOR	ING. OSMAR MAURO VELASQUEZ NAYRA INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRAS	CIP. 155203

Se aprueba la comisión de recepción y liquidación de obras, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad conjunta y personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. INFRAESTRUCTURA
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
COMISIÓN (4)
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 18/05/2022
REG. GEMU : 2022 - 1554
IMPRESO : 10 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. AYÁREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL